

ACUERDO No. 003 DE 4 de junio de 2020

“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 01 de 2007 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO,

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 56 y 59 del Decreto Ley 1421 de 1993, así como los literales c) y g) del artículo 4º del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C., y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 1421 de 1993, por medio del cual se dictó el Régimen Especial y Estatuto Orgánico del Distrito Capital de Bogotá, a través del artículo 56, estableció que las funciones y responsabilidades de las juntas directivas de las entidades descentralizadas del Distrito se fijarían en sus actos de creación o estatutos. Lo anterior en consonancia con la autonomía administrativa, reconocida a las entidades descentralizadas en el artículo 59 del mismo Decreto Ley 1421.

Que el Concejo de Bogotá D.C., por medio del Acuerdo 275 de 2007, creó el Instituto Distrital de Turismo y en el literal c) del artículo 4º asignó a la Junta Directiva del mismo, la competencia para adoptar y modificar los estatutos de la entidad. Así mismo, el literal g) del mismo artículo señaló que es función de la Junta Directiva darse su propio reglamento.

Que la Junta Directiva del Instituto adoptó sus estatutos mediante el Acuerdo No. 01 del 12 de marzo de 2007, en cuyo artículo 11 fijó lo relativo a reuniones y sesiones de la Junta Directiva. Así, indicó que este cuerpo colegiado se reuniría ordinariamente por lo menos una vez al mes.

Que se hace necesario modificar la periodicidad con la que se reúne la Junta Directiva, con el fin de ajustarla a las dinámicas de la organización.

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo, en sesión virtual que inició el 21 de mayo y finalizó el 4 de junio del 2020, por ampliación de plazo para emisión de votos, discutió y aprobó la modificación del artículo 11 del Acuerdo No. 01 de 2007 de la Junta Directiva, en la cual adoptó los estatutos de la institución, con fundamento en las anteriores consideraciones.

ACUERDA:

Artículo 1º. Modificar el artículo 11 del Acuerdo No. 01 de 2007 de la Junta Directiva, en lo referente a la periodicidad de las reuniones ordinarias de la Junta Directiva, quedando así:

ACUERDO No. 003 DE 4 de junio de 2020

“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 01 de 2007 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo”

“ARTÍCULO 11. – REUNIONES Y SESIONES. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada dos meses y extraordinariamente por convocatoria del/de la Alcalde (sa) Mayor o su delegado(a), o del Director(a) General del Instituto o de la mitad de sus miembros.

“Podrán asistir a las sesiones con voz pero sin voto, todas aquellas personas que sean invitadas por decisión del Presidente de la Junta.”

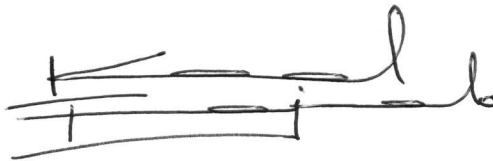
Artículo 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el artículo 11 del Acuerdo No. 01 de 2007 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Dada en Bogotá, a los



MARÍA CAROLINA DURÁN PEÑA
Secretaria de Desarrollo Económico
Presidente Junta Directiva



KAROL FAJARDO MARIÑO
Directora General
Instituto Distrital de Turismo
Secretaria Junta Directiva

Proyectado por: Claudia Cifuentes, Jefe Oficina Asesora Jurídica, IDT 
Revisado por: Germán Andrés Almeida Valle, Asesor Dirección General, IDT 